

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)



malaga.es/medioambiente

 Diputación Provincial
de Málaga

 I
málaga
viva.
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

ENTIDAD CONVOCANTE

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaria de Estado de Turismo

BENEFICIARIOS

a) Las **comunidades autónomas**

b) Los **municipios y las provincias e islas** a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares,

c) Las **Comarcas o mancomunidades** u otras entidades locales de base agrupacional

- ❖ Solo podrán ser beneficiarios las entidades enumeradas, no se admitirá ningún proyecto que no sea presentado por las mismas
- ❖ Las entidades solicitantes deberán ostentar la titularidad de los bienes objeto de la ayuda o que se trate de bienes cedidos por otras administraciones públicas.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Bienes inmuebles que se integren en el patrimonio histórico

Siendo estos interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico o formar parte de un conjunto histórico declarado BIC o su entorno de protección, declarados Bienes de interés cultural o incoados. También será de aplicación esta orden a los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Todos los bienes inmuebles tendrán que tener la condición de BIC.

El bien será de titularidad pública.

Se considerarán de titularidad pública cuando quede acreditada su condición de bienes pertenecientes a las entidades locales o a las comunidades autónomas. En el caso de existir un régimen de cotitularidad sobre el bien entre distintas Administraciones Públicas, se exigirá que la entidad beneficiaria ostente al menos el 51 por ciento de la propiedad.

Los bienes objeto de la convocatoria deberán ser siempre de titularidad pública incluso cuando el derecho de uso este cedido por otra Administración Pública.

Bien destinado a un uso turístico

que no suponga realización de una actividad económica, y se deberá mantener destinado, al menos durante los diez años posteriores a la resolución definitiva de concesión de la ayuda, a tal uso.

El carácter de actividad económica deberá ser analizado caso por caso, si bien con carácter general no cabrán actuaciones en bienes BIC que tengan carácter principalmente de alojamiento y / o de restauración pues alterarían la competencia en el mercado.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

AYUDAS ECONÓMICAS A PERCIBIR

Línea 1: Ayudas a las Comunidades Autónomas para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.

Línea 2: Ayudas a Entidades Locales para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.

Cabe señalar que el importe mínimo de 750.000€ y máximo de 3.000.000 € previsto para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales es por entidad, es decir, una entidad puede presentar varios proyectos, pero el importe total de los mismos no puede superar ese límite ni ser inferior a 750.000 € por proyecto.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

- **Conservación, mantenimiento, puesta en valor y rehabilitación**
- **Mejora de la accesibilidad universal**
- **Modernización de los sistemas de gestión de residuos**
- **Rehabilitación y aprovechamiento de espacios con tecnologías inteligentes**
- **Mejora de la eficiencia energética y ahorro del consumo de recursos hídricos y energéticos**
- **Actuaciones de aclimatación y adaptación al cambio climático.**
- **La reducción y compensación de la huella de carbono mediante la elaboración de planes para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.**
- **La rehabilitación ecológica del patrimonio.**

**ACTUACIONES
PARA SER
ADMITIDOS
LOS
PROYECTOS**

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ❖ **Todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, se destinen a alcanzar el objetivo de la rehabilitación, conservación y mantenimiento del patrimonio histórico con uso turístico, mediante la realización de actividades subvencionables y resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido por las correspondientes resoluciones de concesión.
- ❖ **Los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto**, incluyendo, en su caso, los gastos correspondientes a los estudios de arquitectos, o arqueólogos, honorarios facultativos devengados por la redacción de los proyectos técnicos y por la dirección facultativa de las obras de ejecución de las mismas.
- ❖ **Los gastos de subcontratación**. Las asistencias externas hasta un máximo de un 3% del importe total cuando sean contratadas directamente, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de proyecto.
- ❖ **Se incluyen los gastos derivados de actuaciones arqueológicas asociadas a la ejecución de los proyectos subvencionables.**
- ❖ Solo serán financiados los gastos necesarios para llevar a cabo cualquiera de las actuaciones previstas. No serán subvencionables aquellos gastos que se destinen a adquirir el bien objeto de la ayuda.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- ✓ **Proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea** en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- ✓ En ningún caso se consideran gastos subvencionables los **impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.**
- ✓ **El IVA será subvencionable.** Los beneficiarios de la presente ayuda al tratarse de entidades públicas no tienen derecho a recuperación o compensación de los impuestos indirectos.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

SUBCONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 7 de la Orden, el límite máximo del 60% sólo afectaría a la subcontratación y no a la contratación.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 60 por ciento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El solicitante deberá presentar el contrato para autorización con carácter previo a la resolución de concesión, en cuyo caso la autorización se entenderá concedida si en dicha resolución es declarado beneficiario. En el caso de que no sea posible presentar el contrato con carácter previo a la resolución de concesión, el beneficiario solicitará la autorización previa al órgano concedente, que resolverá sobre la misma en el plazo de diez días. En el caso de que el órgano concedente no resuelva en ese plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados correspondientes a actuaciones realizadas desde el día siguiente a la publicación del extracto y hasta el 31 de marzo de 2026. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en dicha fecha. Quedan excluidos aquellos proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- Podrán presentarse todos aquellos proyectos con acta de comprobación del replanteo, de fecha posterior a 1 de febrero de 2020
- Aquellas obras ya iniciadas solamente tendrán la posibilidad de financiación los gastos correspondientes a las actuaciones realizadas desde el día siguiente a la publicación del extracto y hasta el 31 de marzo de 2026.

Los proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedan excluidos.

Los bienes sobre los que ya se ha iniciado ejecución de obras no podrán ser objeto de la presente ayuda

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El importe de la financiación a conceder según bases reguladoras será de un 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

No cabrá cofinanciación sobre el mismo proyecto. Dado que estas ayudas se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los beneficiarios no podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión para cubrir los mismos costes.

Las entidades beneficiarias deberán declarar las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para proyectos vinculados con el solicitado sobre el mismo bien, para justificar que no sean para el mismo proyecto y actuación tanto en el momento de la presentación de la solicitud como durante la tramitación del

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

PRESUPUESTO

Se deberá utilizar la siguiente tabla indicando las acciones que se van a llevar a cabo por cada año de ejecución del proyecto

Nombre de la entidad:							
Acciones correspondientes a la anualidad: <input type="checkbox"/> 2023 <input type="checkbox"/> 2024 <input type="checkbox"/> 2025 <input type="checkbox"/> 2026							
Nº	Actuaciones según Art. 6 Orden ICT 1363/2022	Descripción de las acciones	Subcontratación (Si/No)	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA	Importe de la inversión (sin IVA)	Importe de la subvención solicitada
1	Actuación						
	(añadir las filas que sean necesarias)						
IMPORTE TOTAL							
Importe total subcontratado %							

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

- **Se aportará una tabla por cada año de ejecución que dure el proyecto** (indicando el año de ejecución al que corresponde la tabla).
- **Sólo serán subvencionables los gastos que figuran en el artículo 12 de la Orden 1363/2022**, de 22 de diciembre.
- Serán subvencionables todos aquellos gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las acciones que den lugar a cualquiera de las actuaciones previstas en artículo 6 de la correspondiente Orden sobre el bien objeto de la convocatoria.
- **Podrán ser contratadas asistencias externas por un máximo del 3 por ciento del importe total**, siempre que la contratación sea directa. Las asistencias externas contratadas deberán estar directamente relacionadas con el desarrollo de las actuaciones y ser fundamentales para su realización.
- **Todas las acciones que impliquen gastos** para llevar a cabo la actuación/actuaciones prevista sobre el bien, **deberán ser incluidos en la tabla**.
- Asimismo, se deberá **indicar en la tabla que gastos se van a subcontratar** (marcando la casilla correspondiente) y el % que representa del total de la subcontratación.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

LA SOLICITUD PLAZO DE PRESENTACIÓN

- La solicitud se presenta a través del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/Index.aspx>.
- Estará compuesta por un formulario de solicitud firmado electrónicamente y cumplimentado necesariamente con los medios electrónicos disponibles en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/Index.aspx>) en el plazo establecido por la convocatoria.
- Los datos básicos del proyecto se subirán al formulario de solicitud, al que se acompañarán diversos documentos adjuntos, en formato pdf y siempre firmados. Su presentación y el uso de los modelos es recomendable

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

DOCUMENTOS A PRESENTAR

El/la solicitante deberá adjuntar obligatoriamente al formulario electrónico de solicitud los siguientes documentos:

- 1. Acreditación válida de la capacidad representativa del firmante de la solicitud** que deje constancia fidedigna de su existencia.
- 2. Certificación catastral** o nota simple informativa del Registro de la Propiedad o cesión de uso conforme a la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas que acredite la titularidad pública del bien a conservar o de los terrenos a excavar.
- 3. Documento que acredite e identifique del uso actual y futuro** (uso turístico) del bien.
- 4. Documento de declaración firmado y publicado, que acredite la condición de bien de interés cultural** o categoría equivalente.
- 5. Certificación catastral descriptiva y gráfica en la que conste el año de construcción**, en caso de ser bien inmueble (anterior a 2009)
- 6. Memoria resumida de las actuaciones e intervenciones a realizar**, que incluya planimetría del Proyecto y mención al equipo que realizará la actuación o el perfil de los trabajadores a contratar (memoria del proyecto).
- 7. Presupuesto detallado del coste de las actuaciones** (incluido en el modelo de memoria del proyecto).
- 8. Contrato para autorización de subcontratación**, si lo hubiere.
- 9. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias** de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 10. Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social** de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General e Subvenciones

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documentación exigida en el art. 20 de la Orden para la valoración de los proyectos:

1. Declaración responsable de la entidad beneficiaria que justifique el consentimiento de todas las Administraciones concurrentes, en el caso de existir un régimen de cotitularidad sobre el bien entre distintas Administraciones Públicas y aquella ostente al menos el 51 por ciento de la propiedad.
2. Documentación acreditativa de que el municipio cuenta con un Plan de Sostenibilidad Turística
3. Documentación acreditativa de la Q de calidad turística o de la certificación por norma UNE como DTI
4. Declaración responsable que acredite que la entidad solicitante no ha obtenido otras ayudas en el ámbito turístico provenientes de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
5. Documentación acreditativa de que el INE no considera al municipio como punto turístico o que está en riesgo de despoblación.
6. Documentación que acredite que existe al menos otro bien de interés cultural con uso turístico en el municipio.
7. Informe técnico que acredite el estado deteriorado tal del bien que exige una intervención urgente.
8. Acta de replanteo firmada con fecha posterior al 1 de febrero de 2020 aprobado por intervención sobre patrimonio histórico.
9. Justificación y garantía de que las actuaciones previstas promueven y generan cultura y cohesión social a su finalización.
10. Garantía expresa de la conservación y el mantenimiento de la actividad prevista, más allá de la materialización de la actuación

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

Declaraciones responsables

- 1) Declaración responsable de las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para proyectos vinculados con el solicitado para el mismo bien.
- 2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones.
- 3) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvención pública del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como de las establecidas en el artículo 4.2 de la Orden que regula las Bases de la presente ayuda
- 4) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
- 5) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 6) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (modelo anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021)

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

Declaraciones responsables

- 7) Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales
- 8) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 9) Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- 10) Declaración responsable con su compromiso de destinar dicho inmueble a un uso turístico al menos por un período de 10 años desde la resolución de concesión de la ayuda.
- 11) Declaración responsable que acredite la condición de municipio en riesgo de despoblación o municipio no definido como punto turístico o zona turística.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todos los proyectos, ya sean de línea 1 o de línea 2, se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos:

- Relacionados con el destino en el que se encuentre sito el bien: 35 puntos.
- Relacionados con el bien cultural. Máximo 15 puntos
- Relacionados con el proyecto de rehabilitación y mejora del uso. Máximo 25 puntos.
- Relacionados con la potencialidad turística. Máximo 25 puntos.

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

EL PROCESO DE

ADJUDICACIÓN

- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se revisa que toda la documentación necesaria se haya presentado.
- Si falta algún documento, se envía un requerimiento para que, en el plazo de 10 días, se suba a la plataforma.
- Todos los requerimientos serán a través del correo electrónico. Si en el plazo de 10 días no se ha subido lo que falta, la propuesta quedará fuera del proceso de evaluación

Fase de evaluación

- Todas las propuestas que hayan sido admitidas serán evaluadas por un equipo técnico.

Resolución

- Una vez terminada la evaluación, se elabora y publica listado de admitidos provisionales y se remite por mail de resolución provisional.
- Se abre un plazo por si algún participante quisiera formular alegaciones a la resolución provisional.
- Tras el plazo, se publica la resolución definitiva

Aceptación y pago

- A cada beneficiario se le comunica la concesión de la ayuda y se le pide que, en el plazo de 10 días, firme un documento de aceptación o de renuncia a la misma.
- A partir de ese momento, comienzan a tramitarse las transferencias de las ayudas y empiezan las actividades.

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

MODELOS DE DOCUMENTOS

1. **ANEXO I:** Memoria del proyecto para solicitar ayudas al programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico.
2. **ANEXO II:** Tabla del presupuesto de ejecución de acciones. (ANEXO II)
3. **ANEXO III:** Modelo de declaración responsable del cumplimiento PRTR no perjuicio significativo a objetivos medioambientales (DNSH). (ANEXO III)
4. **ANEXO IV:** Modelo Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (modelo anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021) (ANEXO IV)

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

MODELOS DE DOCUMENTOS

5. **ANEXO V:** Modelo Declaración responsable PRTR cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones (modelo anexo IV. B de la Orden HFP/1030/2021)
6. **ANEXO VI:** Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021).
7. **ANEXO VII:** Compromiso por escrito para conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control

AYUDAS PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre)

ENLACES

- <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-526>
- <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Patrimonio-historico/Paginas/Index.aspx>
- https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Patrimoniohistorico/Documents/FAQ_Ayudas%20Patrimonio_Historico_2022.pdf